



Sesión: 86  
Fecha: 17-10-2022  
Hora: 17:20

## Proyecto de Resolución N° 468

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República la utilización del 2% constitucional para combatir el narcotráfico y la delincuencia.

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 91  
Fecha: 26-10-2022  
A Favor: 107  
En Contra: 1  
Abstención: 28  
Inhabilitados: 0

### Autores:

- 1 Pamela Jiles Moreno
- 2 Yovana Ahumada Palma
- 3 René Alinco Bustos
- 4 Viviana Delgado Riquelme
- 5 Camila Flores Oporto
- 6 Félix González Gatica
- 7 Marta González Olea
- 8 Emilia Nuyado Ancapichún
- 9 Víctor Alejandro Pino Fuentes



### Adherentes:

1

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
**PARA SOLICITAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**UTILIZACIÓN DEL 2% CONSTITUCIONAL PARA COMBATIR EL NARCOTRÁFICO Y LA**  
**DELINCUENCIA**

**Consideraciones:**

La Constitución Política de la República en su artículo 32, N° 20 dispone que *“El Presidente de la República, con la firma de todos los Ministros de Estado, podrá decretar pagos no autorizados por ley, para atender necesidades impostergables derivadas de calamidades públicas, de agresión exterior, de conmoción interna, de grave daño o peligro para la seguridad nacional o del agotamiento de los recursos destinados a mantener servicios que no puedan paralizarse sin serio perjuicio para el país. El total de los giros que se hagan con estos objetos no podrá exceder anualmente del dos por ciento (2%) del monto de los gastos que autorice la Ley de Presupuestos”*.

Este mecanismo constitucional que busca dotar al Presidente de la República de un presupuesto excepcional para enfrentar con las mejores herramientas disponibles circunstancias que no admiten postergación y lograr así una mejor y más efectiva reacción por parte del Estado, fue incorporado a nuestro ordenamiento jurídico con dicho fin por la Ley N° 7.727 de 1943, que reformaba la Constitución de 1925. En la actual Constitución se reguló de idéntico modo, salvo por que se suprime la palabra “solo”, extendiendo así aún más la discrecionalidad del Presidente, al eliminar la taxatividad de las causales.

Durante la vigencia de la actual Constitución, este mecanismo ha sido utilizado pocas veces, casi siempre vinculado a calamidades públicas producto de catástrofes naturales, por ejemplo, durante el año 2015, el Norte de nuestro país sufrió terribles aluviones y fue la invocación de este mecanismo el que permitió contratar la maquinaria necesaria para ir en auxilio de las víctimas; también, el año 2020, por decreto N° 333, se autorizó por el ejecutivo, disponer del 2% constitucional, para atender los gastos necesarios derivados de la pandemia del coronavirus “covid-19”; pero también, el año 2008, por decreto N° 1178 del 5 de septiembre, se utilizó el también conocido 2% constitucional, para ir en rescate financiero del Transantiago.

Actualmente nuestro país enfrenta la peor crisis de seguridad liderada por el narcotráfico y la delincuencia desatada como nunca ha sido vista, tan profunda es esta crisis que ha llegado a alterar la vida cotidiana de prácticamente todas las personas de nuestro país, que ya no solo se sienten directamente amenazadas o incluso amedrentadas por un escenario en donde resulta altamente probable ser víctima de un delito; además, es desconcertante como esta crisis pareciera no tener fin ni tocar fondo, la violencia y número de crímenes es exponencial en su aumento, tanto



así que todas las mediciones indican que la inseguridad es la principal preocupación de nuestros compatriotas. Todos los datos arrojan un aumento exponencial en la ocurrencia de delitos de homicidios, robos violentos, mafias, armas ilegales, secuestros y encerronas.

Resulta entonces urgente la utilización de mecanismos excepcionales a fin de enfrentar el crimen que verdaderamente atemoriza a nuestro país: el narcotráfico, los homicidios, los sicarios, las encerronas, los portonazos, extorsiones y secuestros de bandas dedicadas al crimen organizado, para que así la autoridad sea dotada de los recursos necesarios para enfrenar de manera inmediata y con toda la fuerza del Estado la delincuencia que actualmente tiene tomado y secuestrado a nuestro país.

Por todo lo anterior y en virtud de lo dispuesto en los artículos 1 N° 13 y 114 del Reglamento de la Cámara de Diputados proponernos a la Honorable Cámara de Diputados el siguiente:

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

Solicitar mediante oficio al Presidente de la República para que, mediante el respectivo decreto, utilice la facultad de disponer del dos por ciento (2%) del monto de los gastos que autorice la Ley de Presupuesto, que le concede la Constitución Política de la República en su artículo 32, N° 20, con el objeto de poner fondos a disposición del Ministerio del Interior y de los demás ministerios que corresponda, con el fin de combatir el narcotráfico y la delincuencia que atemoriza al país.

**PAMELA JILES MORENO  
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**



*Jiles*  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. PAMELA JILES M.

*Camila Flores*  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CAMILA FLORES O.

*Victor Pino*  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. VICTOR PINO F.

*Emilia Nuyado*  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. EMILIA NUYADO A.

*Yovana Ahumada*  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. YOVANA AHUMADA P.

*René Alinco*  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. RENÉ ALINCO B.

*Felix Gonzalez*  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FELIX GONZÁLEZ G.

*Viviana Delgado*  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. VIVIANA DELGADO R.

*Marta Gonzalez*  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARTA GONZÁLEZ O.

